

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

6459 Demanda 656/05.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 656/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asepeyo, Mutua de A.T. y E.P. S.S. n.º 151 contra Yeclano C.F. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a diez de noviembre de dos mil cinco.

Hechos....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ceclas, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a cuatro de mayo de dos mil seis.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

6461 Ejecución 12/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rachel Louise Cayton contra la empresa Reciduen, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

Auto

En Murcia a dos de mayo de dos mil seis.

Hechos

Razonamientos Jurídicos

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Reciduen, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 12.485,47 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reciduen, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dos de mayo de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

6395 Procedimiento ejecución 708/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005075/2005.

N.º Autos: Demanda 708/2005.

N.º Ejecución: Ejecución 30/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ferroeuropea Lorca Soc. Coop.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha de hoy auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«... **Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Redouane Toudérine contra Ferroeuropea Lorca, Soc. Coop. por un importe de 1.494,58 euros de principal más 239,13 euros para costas en intereses que se fijan provisionalmente.